CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 135 DEL 2022

CONTRATISTA CEDENTE:	**CONSORCIO AMCO VILLETA**
IDENTIFICACIÓN:	Nit. **901.562.067-2**
CONTRATISTA CESIONARIO	**CONSORCIO FENIX 2022**
IDENTIFICACIÓN	Nit. **901.657.256-7**

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.279.268 de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y por la otra **GUSTAVO ADOLFO VALLEJO OLMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.768.353** en calidad de representante legal del **CONSORCIO AMCO VILLETA** con Nit. **901.562.067-2,** en adelante el **CONTRATISTA CEDENTE**; y **VIVIANA KATHERINE RAMÍREZ FIGUEROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.022.341.769,** en calidad de representante legal del **CONSORCIO FENIX 2022** con Nit. **901.657.256-7**, en adelante el **CONTRATISTA CESIONARIO**, hemos convenido realizar la presente **CESIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el municipio suscribió el 23 de febrero de 2022, contrato de obra No. 135 de 2022 con el **CONSORCIO AMCO VILLETA** con Nit. **901.562.067-2**, el cual tiene por objeto "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA ARENALES- BARRIO OBRERO, DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE**".
2. Que, el plazo de ejecución se estableció por SEIS (6) MESES contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.433.605.849,00) INCLUIDO IVA** y los impuestos a que haya lugar.
4. Que el acta de inicio se suscribió el 06 de junio de 2022, estableciendo la fecha de terminación el 05 de diciembre de 2022.
5. Que el 05 de octubre de 2022, se suscribió acta de suspensión No. 1, por el término de 15 días.

6. Que los días 20, 28 de octubre y 5 noviembre de 2022 se suscribieron actas de ampliación a la suspensión No. 1, estableciendo fecha probable de reinicio el 09 de noviembre del corriente año.
7. Que el 09 de noviembre de 2022, se suscribió acta de reinicio No. 1.
8. Que el día 08 de noviembre de 2022, el contratista **CONSORCIO AMCO VILLETA**, elevó solicitud de autorización de cesión contractual.
9. Que el día 09 de noviembre de 2022 la Entidad procedió a efectuar la evaluación de orden técnico, jurídico y financiero al posible cesionario CONSORCIO FENIX 2022, encontrando que cumplían con los requisitos de orden técnico y jurídico solicitados en el pliego de condiciones, para poder llevar a cabo la cesión contractual.
10. Que el día 12 de noviembre la Entidad otorgo respuesta a la solicitud de autorización de cesión contractual elevada por el contratista CONSORCIO AMCO VILLETA indicando la procedencia de la misma y solicitando Registro Único Tributario- RUT del CONSORCIO FENIX 2022, con el fin de adelantar lo concerniente.
11. Que el 24 de noviembre se suscribió otro si modificatorio No.1 al contrato de obra No. 135 de 2022, modificando la forma de pago.
12. Que el día 25 de noviembre de 2022, el posible cesionario CONSORCIO FENIX 2022, remitió Registro Único Tributario – RUT.
13. Que una vez recepcionada la información la entidad considera procedente autorizar la cesión contractual, ya que se cumplió con lo establecido en la cláusula 20 del Contrato de obra No. 135 de 2022, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. El **MUNICIPIO** acepta la **CESIÓN PARCIAL** del Contrato de obra No. 135 de 2022 por parte del **CONTRATISTA CEDENTE**: **CONSORCIO AMCO VILLETA** con Nit. **901.562.067-2,** representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO VALLEJO OLMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.768.353** al **CONTRATISTA CESIONARIO**: **CONSORCIO FENIX 2022** con Nit **901.657.256-7**, representado legalmente por **VIVIANA KATHERINE RAMÍREZ FIGUEROA,** identificado con la C.C. No.**1.022.341.769**.

PARÁGRAFO 1. EL CEDENTE cede el Contrato de Obra Pública No. 135 de 2022, en su estado actual del 90% por ejecutar, AL **CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido por el ente contratante.

PARÁGRAFO 2. El Contrato de Obra Pública No. 135 de 2022 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto AL **CEDENTE** como **EL CESIONARIO**.

SEGUNDO. Como consecuencia de la presente cesión el **CONTRATISTA CESIONARIO** se compromete a ejecutar el contrato en las mismas condiciones establecidas inicialmente en el Contrato de obra No. 135 de 2022, y a continuar con las actividades y acciones planteadas en los documentos previos del proceso de selección.

TERCERO. **EL CESIONARIO** acepta y conoce el estado actual del contrato, su forma de pago

y demás condiciones de conformidad con lo previsto en el contrato inicial.

CUARTO. EL CESIONARIO se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del Municipio de Villeta, en los términos indicados por el Municipio de Villeta.

QUINTO. El Inicio de la ejecución contractual por parte del cesionario será a partir de la aprobación de la actualización de las pólizas requeridas dentro del Contrato de obra No. 135 de 2022.

SEXTO. Los derechos económicos derivados por facturas presentadas antes de la firma del presente documento corresponderán al **CEDENTE**. Y, a partir de la suscripción corresponderán al **CESIONARIO**.

SÉPTIMO. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Esta Cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere de la actualización de las pólizas exigidas dentro del Contrato de obra No. 135 de 2022. **PARÁGRAFO**. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA CESIONARIO** correrán única y exclusivamente a su cargo.

En constancia, firman en Villeta Cundinamarca a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2022.

CONSORCIO AMCO VILLETA
Nit. 901.562.067-2
CONTRATISTA CEDENTE
R/L. GUSTAVO ADOLFO VALLEJO OLMOS
C.C. No. **1.053.768.353**

CONSORCIO FENIX 2022
Nit. 901.657.256-7
CONTRATISTA CESIONARIO
R/P. VIVIANA KATHERINE RAMÍREZ FIGUEROA
C.C. No. 1.022.341.769

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Quimberly Julieth Marín B. Abogada Contratista- SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto- Abogado Consejo Legal		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			